

# MINISTERIO DE DEFENSA

**7943**

**RESOLUCIÓN 160/38106/2005, de 10 de mayo, de la Jefatura de Enseñanza de la Guardia Civil, por la que se amplía la Resolución 160/38089/2005, de 15 de abril, por la que se publican las listas de aspirantes excluidos, lugar, fecha y hora de comienzo de la primera prueba y Tribunal de Selección de la convocatoria de las pruebas selectivas para el ingreso en los centros docentes de formación para la incorporación a la Escala de Cabos y Guardias de la Guardia Civil.**

En cumplimiento a lo dispuesto en la base 3.3 de la Resolución 160/38042/2005, de 7 de marzo, de la Subsecretaría de Defensa («Boletín Oficial del Estado» número 58), por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en los centros docentes de formación para la incorporación a la Escala de Cabos y Guardias de la Guardia Civil, se hicieron públicas por Resolución 160/38089/2005, de 15 de abril de la Jefatura de Enseñanza («Boletín Oficial del Estado» número 109, las listas de aspirantes excluidos y excluidos condicionales, motivos de la exclusión, plazo de subsanación, lugar, fecha y hora de comienzo de la primera prueba y Tribunal de Selección de la convocatoria de las citadas pruebas.

Estas listas se amplían de acuerdo con los siguientes Anexos:

Anexo I, aspirantes excluidos condicionales a las plazas señaladas en la base 1.1.1. de la convocatoria, con indicación de los motivos de su exclusión

Anexo II, aspirantes admitidos a las plazas señaladas en la base 1.1.1 de la convocatoria

Anexo III, aspirantes admitidos a las plazas señaladas en la base 1.1.3 de la convocatoria

En el supuesto de que antes del inicio de la primera prueba alguno de los aspirantes excluidos condicionales justificase haber remitido en forma y plazo la subsanación a esa exclusión, podrán presentarse a las pruebas el día 10 de junio de 2005 en la Sede ubicada en la Academia de Guardias y de Suboficiales de la Guardia Civil de Baeza (Jaén) o, alguno de los días fijados en la Sede insular que le corresponda por su residencia, a las horas indicadas, con independencia de la resolución posterior que se adopte, entregando a un componente del Tribunal allí constituido o desplazado, copia de la justificación aportada.

El plazo de subsanación que, en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a los aspirantes excluidos condicionales será de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 10 de mayo de 2005.-El General, Jefe de Enseñanza, Pascual Solís Navarro

## ANEXO I

### Excluidos condicionales a las plazas señaladas en la Base 1.1.1 de la convocatoria

D.N.I.	Apellidos y nombre	Baremo provisional	Base motivo exclusión
28945381	Rebollo Fernández, José Luis .	22	2.1.10

## ANEXO II

### Admitidos a las plazas señaladas en la Base 1.1.1 de la convocatoria

D.N.I.	Apellidos y nombre	Baremo provisional
52597753	Castillo Torrejón, Sara . . . . .	6
23026043	Cegarra Gutierrez, Juan José . . . . .	15
31706721	Robles Romero, Raúl . . . . .	21
48899348	Trujillo Sucino, Diego . . . . .	7

## ANEXO III

### Admitidos a las plazas señaladas en la Base 1.1.3 de la convocatoria

D.N.I.	Apellidos y nombre	Baremo provisional
25587610	Díaz Canto, Alejandro . . . . .	2

# MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

**7944**

**ORDEN EHA/1335/2005, de 9 de mayo, por la que se anuncia convocatoria pública (8/05) para proveer puestos de trabajo por el sistema de libre designación.**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1.c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada en su redacción por la Ley 23/1988, de 28 de julio, este Ministerio acuerda anunciar la provisión, por el procedimiento de libre designación, de los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I de la presente Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.-Los puestos de trabajo que se convocan podrán ser solicitados por los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos para el desempeño de los mismos.

Estos podrán solicitar por orden de preferencia los puestos que se incluyen en el Anexo I.

Segunda.-Los interesados dirigirán sus solicitudes, una para cada uno de los puestos de trabajo a los que deseen optar, a la Sra. Subsecretaría de Economía y Hacienda (Subdirección General de Recursos Humanos, Calle Alcalá, 9, 4.ª planta, 28071 Madrid), en el Anexo II en el que se alegarán los méritos que se consideren oportunos.

Tercera.-Además de los datos personales y número de Registro de Personal, los aspirantes incluirán en la solicitud su curriculum vitae, en el que consten títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en las Administraciones Públicas, estudios y cursos realizados y otros méritos que se estime oportuno poner de manifiesto, y harán constar detalladamente las características del puesto que vinieran desempeñando y el nivel del mismo.

Cuarta.-El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden, y se presentarán en los Registros y oficinas previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, desarrollado por el Real Decreto 772/1999, de 7 de mayo, Boletín Oficial del Estado del 22 de mayo. Estas últimas oficinas tienen obligación de cursar las solicitudes recibidas dentro de las veinticuatro horas a partir de su presentación.

Quinta.-Los nombramientos derivados de la presente convocatoria, cuya resolución se publicará en el Boletín Oficial del Estado, deberán efectuarse en el plazo máximo de un mes contado desde la finalización del de presentación de solicitudes; dicho plazo podrá prorrogarse hasta un mes más.

El plazo para tomar posesión en el nuevo puesto de trabajo será de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia del funcionario o de un mes si comporta cambio de residencia o el reintegro al servicio activo.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese o al del cambio de la situación administrativa que en cada caso corresponda.

Sexta.-Los funcionarios públicos en servicio activo deberán adjuntar, si son elegidos y prestan sus servicios en Ministerio u Organismo distinto del convocante, certificado extendido por la Unidad de personal donde se encuentre destinado, especificando el grado personal consolidado y la fecha de consolidación, el nivel del puesto de trabajo que estuvieran desempeñando y el tiempo de servicios efectivos reconocido para el cómputo de trienios.